

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 3 de Mayo del 2021. Armenia Q, Julio 21 del 2021.



ISABEL CRISTRINA MORALES TABARES

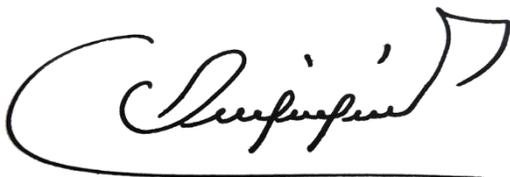
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio veintiuno del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud elevada por el demandado señor **LUIS HUMBERTO SARRIA** dentro del presente proceso **Ejecutivo**, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS**, y una vez revisado el expediente, se pudo constatar que a la fecha no se ha ordenado la terminación del proceso por pago de la obligación demandada; en razón de lo cual no se accede a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, como tampoco a la devolución de dinero al demandado.

Notifíquese,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **22 de Julio del 2021. No. 120.**



ISABEL CRISTRINA MORALES TABARES

SECRETARIA

a.f.c.t.

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1446734595759022a53d7c46db7a343ff9f8edca98c60835eb41e763978199**

Documento generado en 19/07/2021 12:13:41 PM